



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 30 de diciembre de 2009.

VISTO el Expediente N° 311-000705/2003-7, el Decreto N° 1.279 de fecha 23 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.279 de fecha 23 de mayo de 2003 se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, hasta el primer nivel operativo.

Que por tal motivo resulta necesario realizar un rediseño en los niveles organizacionales inferiores a las primeras aperturas aprobadas por dicha medida.

Que con ello se tiende a la búsqueda de la optimización de la gestión del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, en función de las competencias establecidas para su jurisdicción.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la facultad establecida en el Artículo 17 del Decreto N° 1.545 de fecha 31 de agosto de 1994.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, establecida por el el Decreto Nº 1.279 de fecha 23 de mayo de 2003, de acuerdo con los Organigramas y Acciones que como Anexos I.A/ I.LL y II forman parte integrante de la presente resolución.

2º.- Apruébanse, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Coordinaciones que se detallan, de acuerdo al Listado y Acciones que como Anexos III y IV, forman parte integrante del presente acto administrativo.

3º.- Deróganse las Resoluciones Nros. A.100 – D.N. de fecha 25 de setiembre de 1998 y A.50 y A.51, ambas de fecha 2 de noviembre de 2001, sus modificatorias y complementarias, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

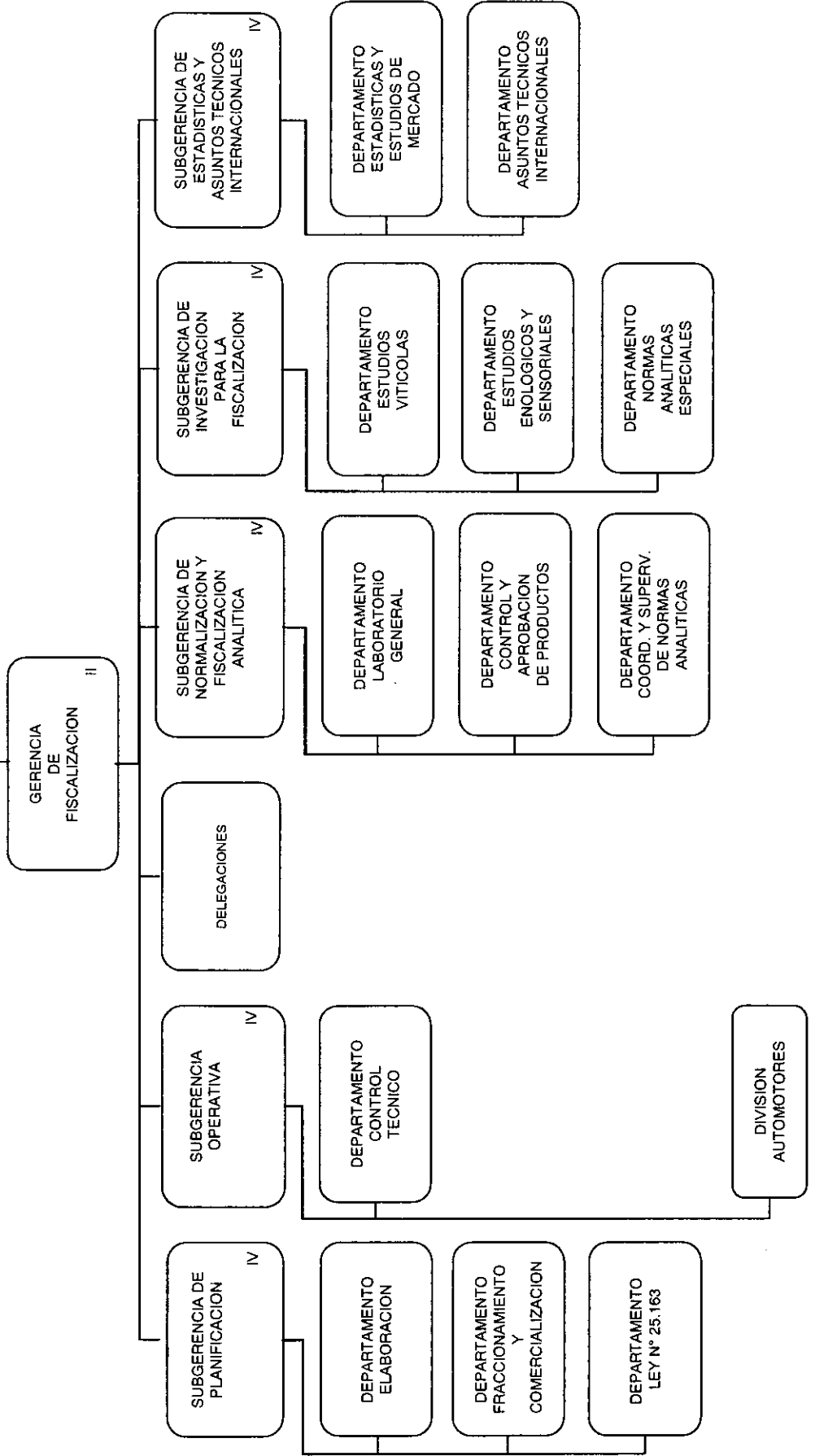
4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C. 39



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

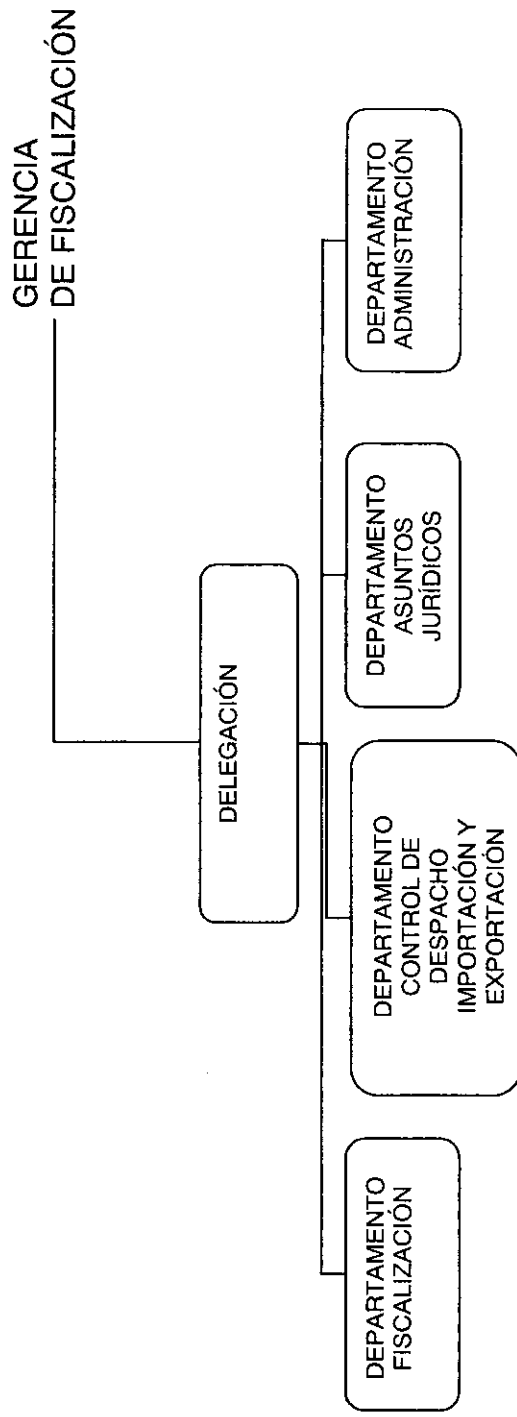
PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA

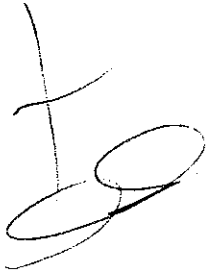


[Handwritten signature]

ANEXO I.B A LA RESOLUCIÓN N° C. 39 /09.-

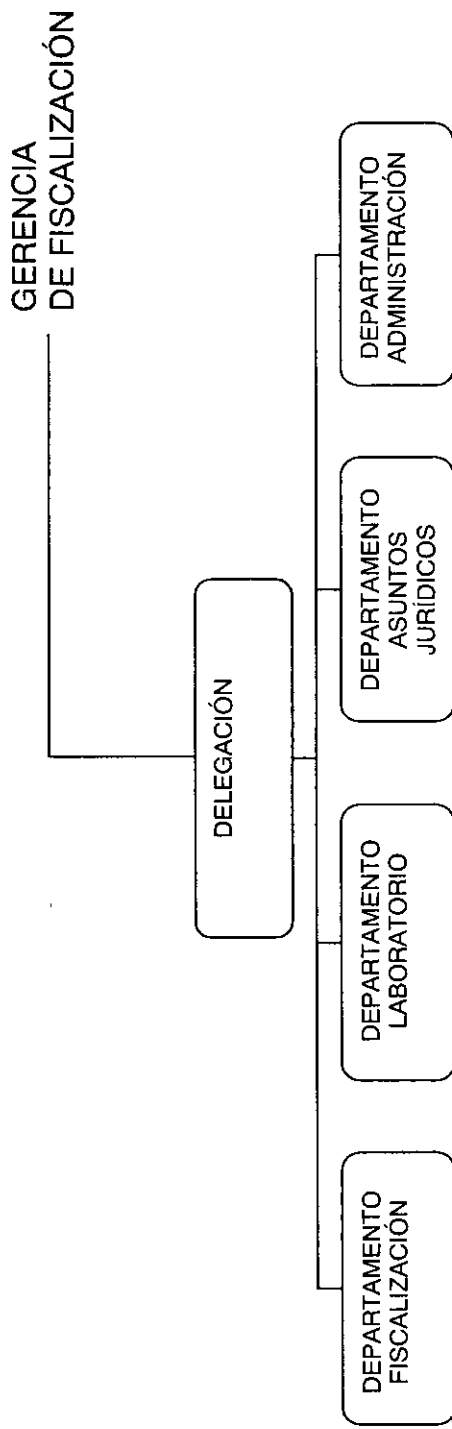
DELEGACIONES A 1:
- MENDOZA





ANEXO I.C A LA RESOLUCIÓN N° C. 39 /09.-

DELEGACIONES A 2:
- SAN JUAN
- BUENOS AIRES

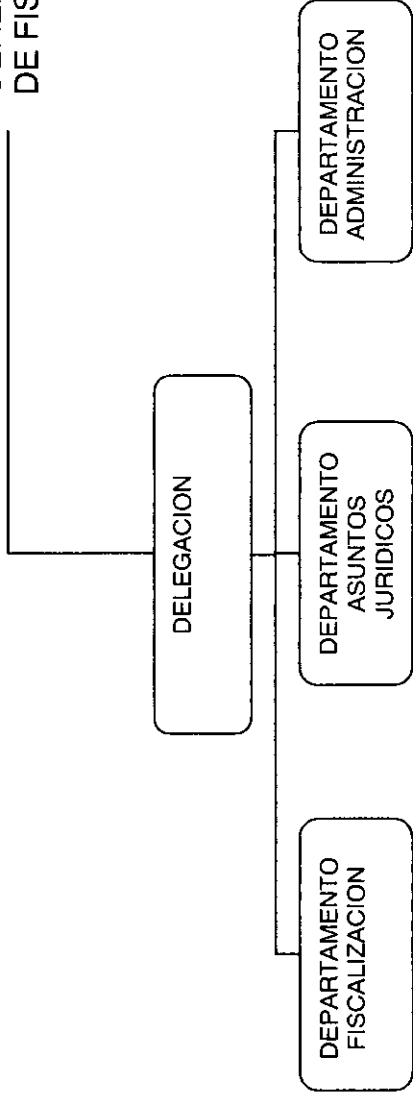


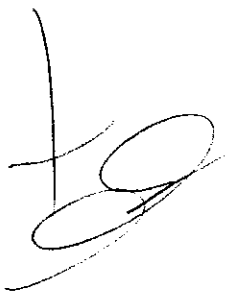


ANEXO I.D A LA RESOLUCION N° C. 39 /09.-

DELEGACIONES A 3:
- SAN MARTIN

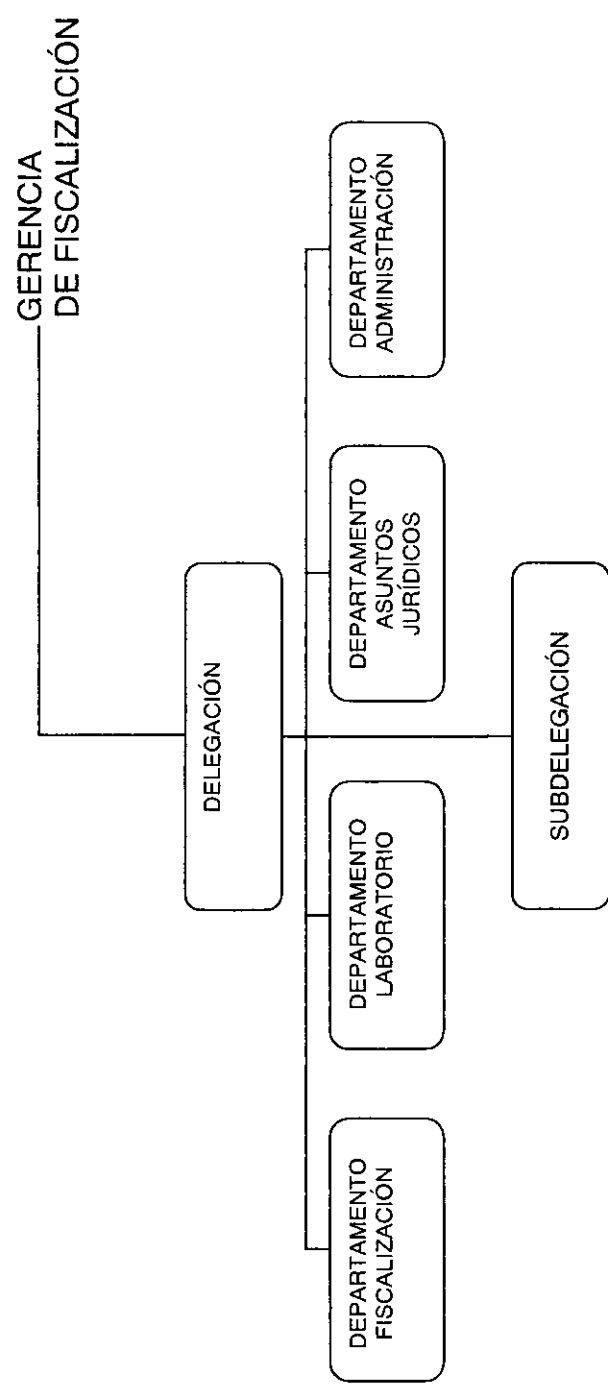
GERENCIA
DE FISCALIZACIÓN





ANEXO I.E A LA RESOLUCIÓN N° C. 39 /09.-

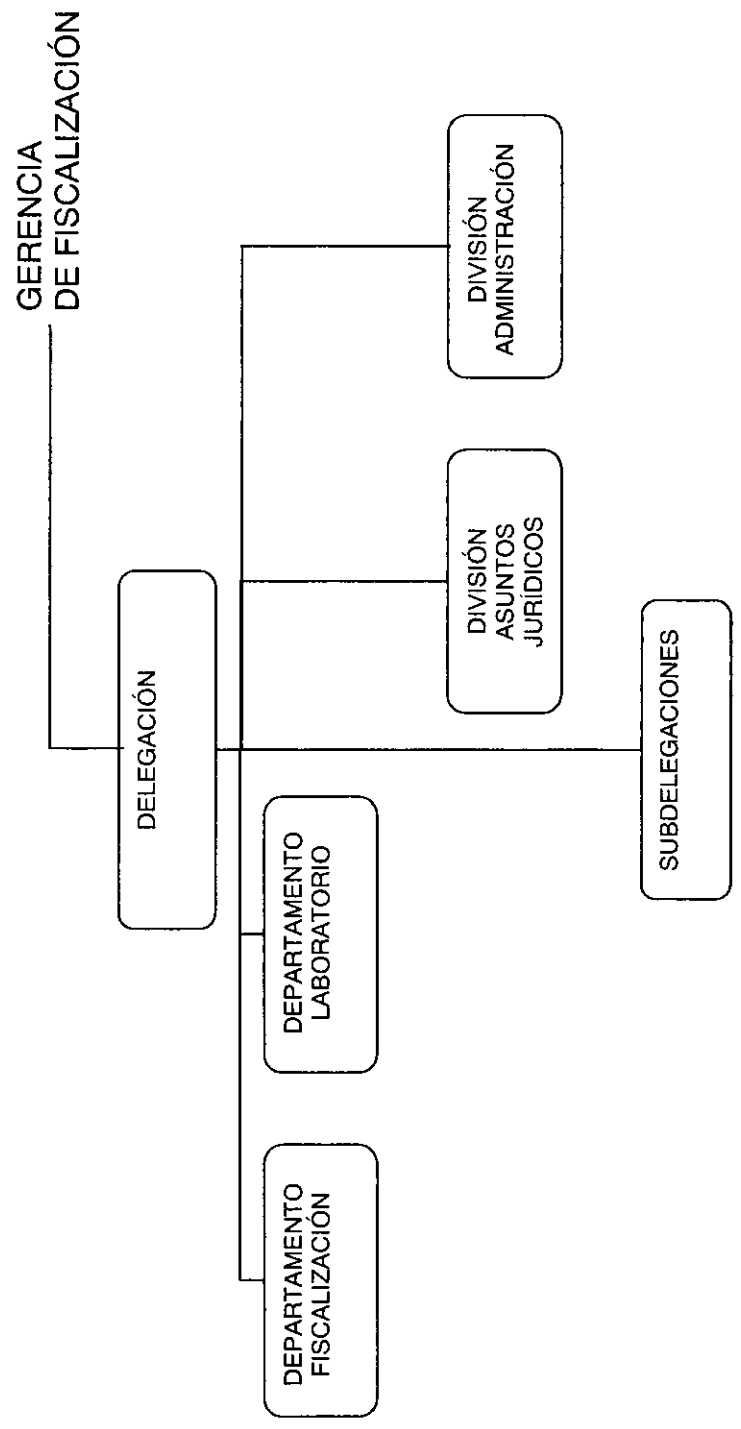
DELEGACIONES A 4:
- SAN RAFAEL



7. 99

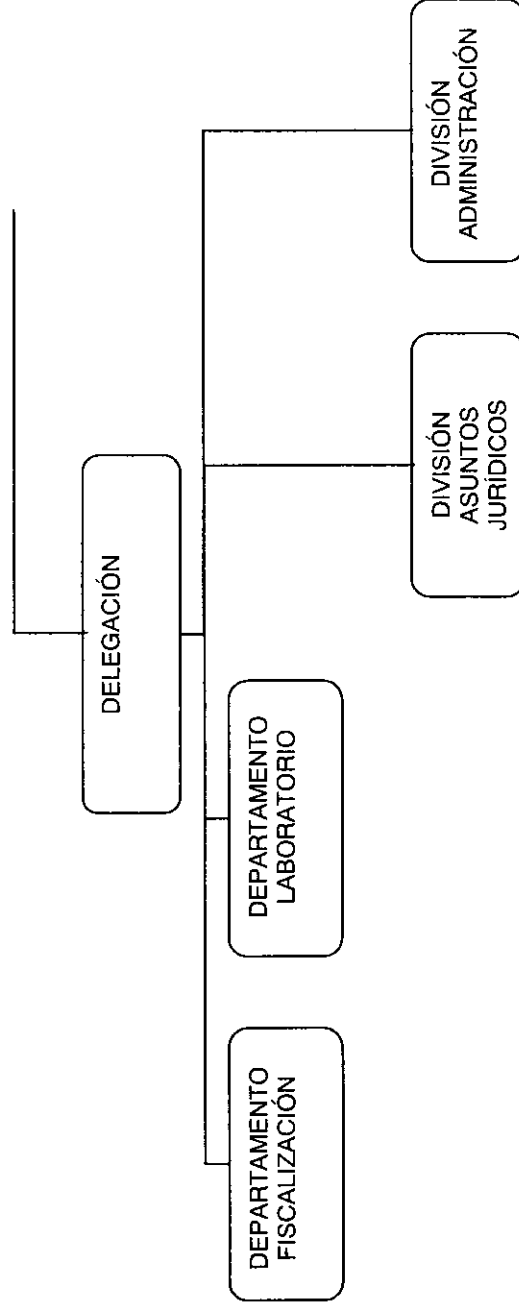
ANEXO I.F A LA RESOLUCIÓN N° C. 39 /09.-

DELEGACIONES B 1:
- LA RIOJA
- ROSARIO



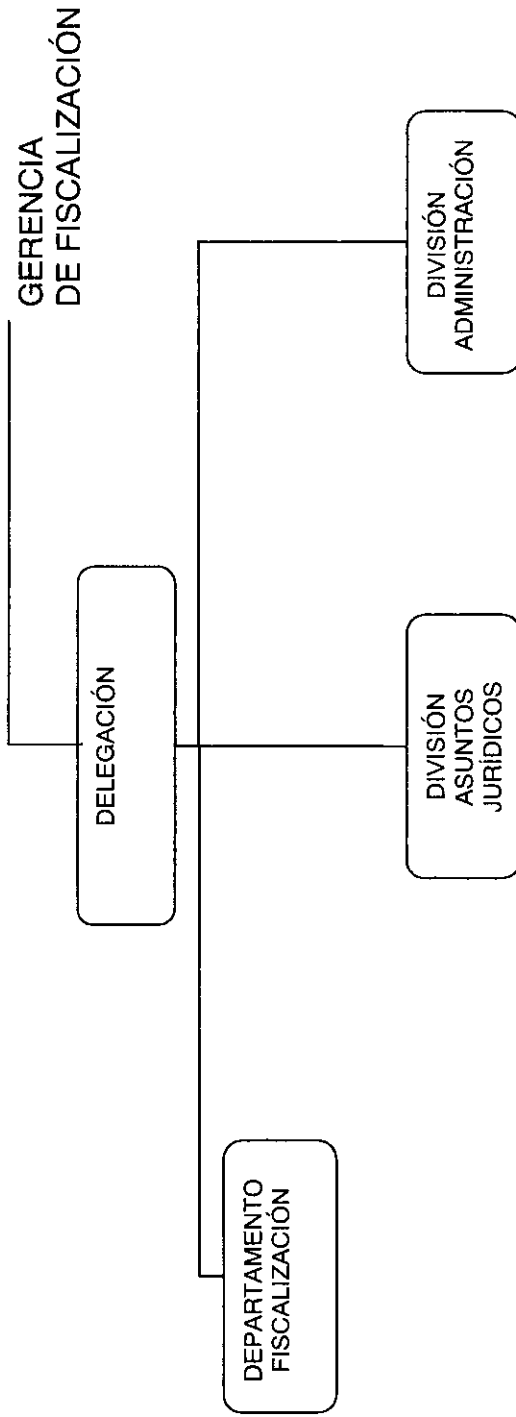
- DELEGACIONES B 2:**
- GENERAL ROCA
 - CÓRDOBA
 - RESISTENCIA
 - TUCUMÁN
 - CAFAYATE

**GERENCIA
DE FISCALIZACIÓN**



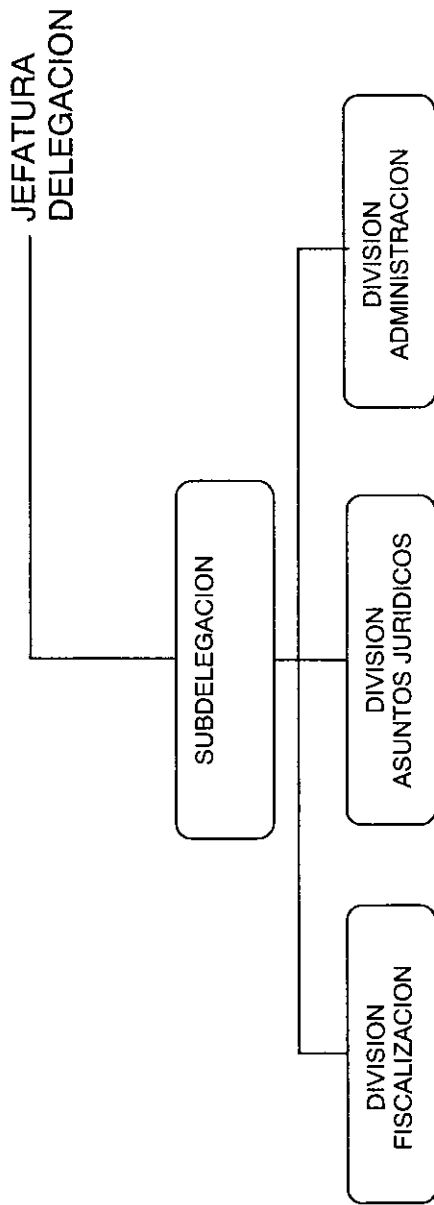
ANEXO I.H A LA RESOLUCIÓN N° C. 39 /09.-

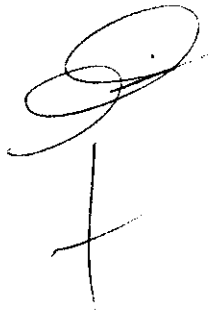
DELEGACIONES B 3:
- MAR DEL PLATA



ANEXO I.I A LA RESOLUCION N° C. 39 /09.-

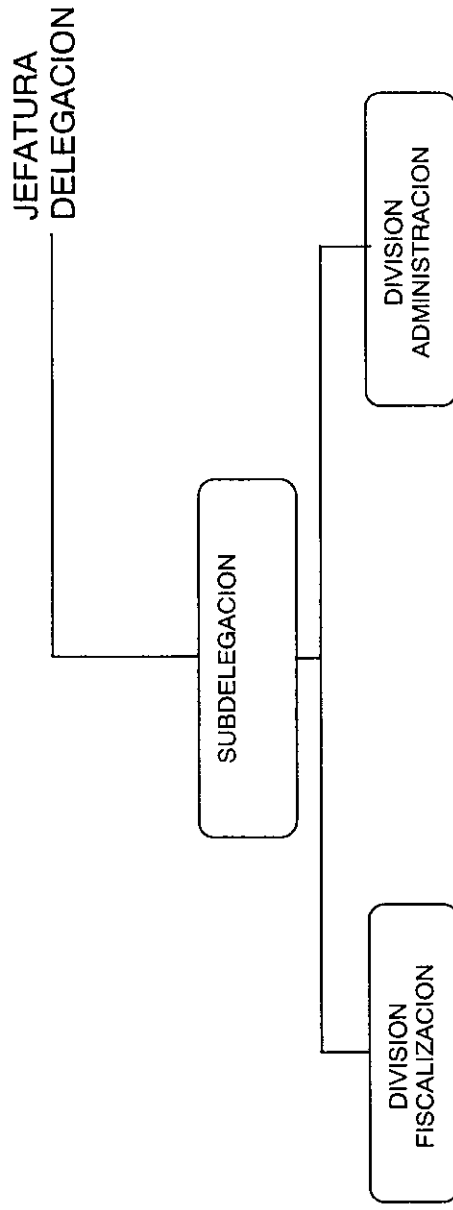
SUBDELEGACIONES 1:
- CHILECITO





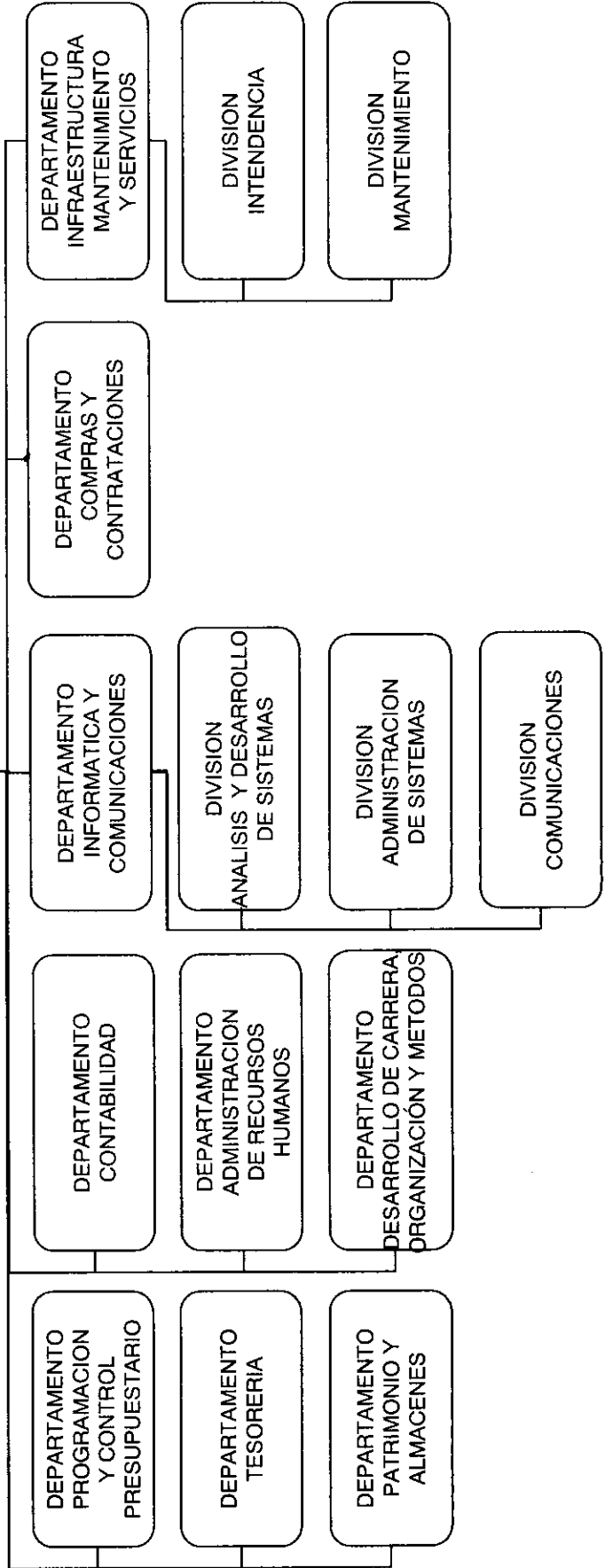
ANEXO I.J A LA RESOLUCION N° C. 39 /09.-

- SUBDELEGACIONES 2:**
- SANTA FE
 - GENERAL ALVEAR



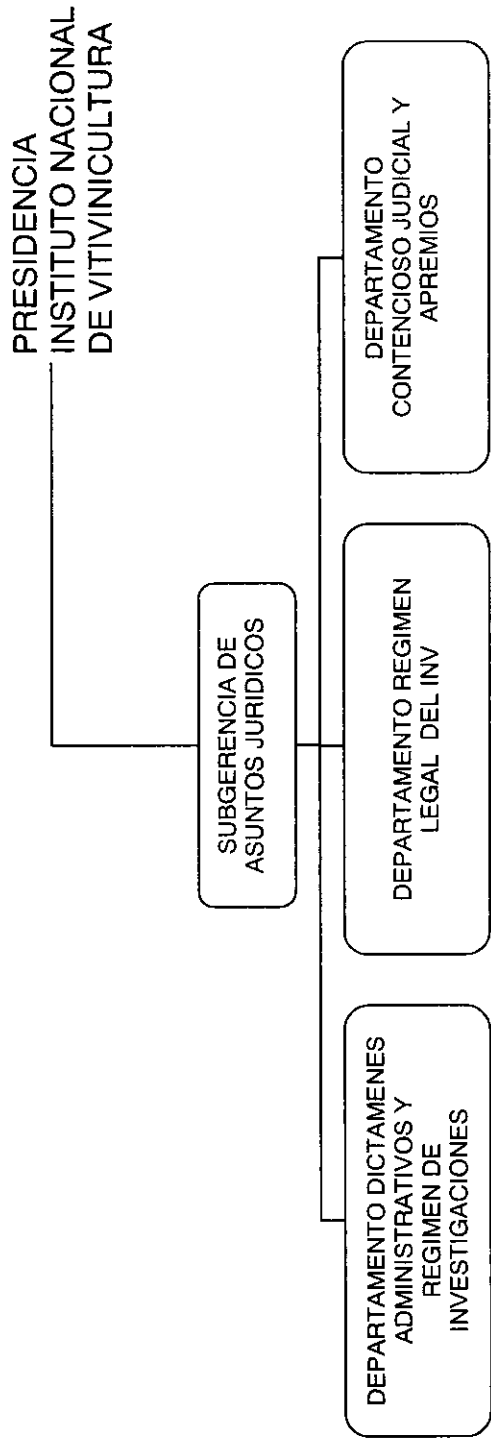
PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA

SUBGERENCIA
DE
ADMINISTRACION
III



+

ANEXO I.L.A LA RESOLUCION N° C. 39 /09.-



ANEXO I.LL A LA RESOLUCION N° C. 39 /09.-

PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA

DEPARTAMENTO
DE DESPACHO

DIVISION MESA DE
ENTRADAS Y SALIDAS





GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN

ACCIONES

- a) Proyectar y proponer la planificación nacional de la fiscalización vitivinícola y de alcoholes, metas anuales y los indicadores de gestión de fiscalización vitivinícola y de alcoholes en concordancia con la planificación aprobada.
- b) Elaborar y proponer los proyectos tendientes a lograr la permanente actualización y modernización de los procedimientos de fiscalización de productos nacionales e importados.
- c) Proyectar y proponer las normas y su actualización destinadas a la habilitación y registro de establecimientos obligados a inscribirse, por imperio de las leyes bajo el ámbito de aplicación del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).
- d) Proponer la realización de los estudios de actualización e investigación necesarios para eficientizar la fiscalización vitivinícola y de alcoholes.
- e) Elaborar y mantener actualizado el manual de normas de procedimientos para el personal de inspección.
- f) Participar en los proyectos normativos tendientes a armonizar los procedimientos de fiscalización entre los Estados partes del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).
- g) Proyectar las acciones relacionadas con la implementación de las leyes, que en función de competencia le cabe al INV, en coordinación con la Subgerencia Operativa, Subgerencia de Investigación para la Fiscalización y las diferentes



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

unidades ejecutoras especiales.

- h) Coordinar, en asocio con Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, las gestiones necesarias para notificar y solicitar el registro de las Indicaciones de Procedencias (I.P.), Indicaciones Geográficas (I.G.) y Denominaciones de Origen Controladas (D.O.C.) reconocidas y protegidas a nivel nacional, ante los organismos internacionales pertinentes, conforme a los acuerdos y tratados internacionales vigentes en la materia.
- i) Propiciar, en asocio con Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, las acciones pertinentes para la celebración y cumplimiento de acuerdos bilaterales y/o multilaterales, fundados en los principios de reciprocidad y no discriminación para el reconocimiento, la protección y el registro de la I.P., I.G. y D.O.C., nacionales y extranjeras.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION

DEPARTAMENTO ELABORACION

ACCIONES

- a) Programar, coordinar y proyectar las normas sobre procedimientos de fiscalización y ordenar sistemáticamente las mismas.
- b) Entender en el diligenciamiento de los trámites elevados a consideración, producir informes y brindar la asistencia técnica que por su especialidad requiera la intervención del Departamento.
- c) Realizar estudios y proyección de las normas para obtener la información



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

relativa a la materia prima empleada y productos obtenidos por los establecimientos elaboradores, participando en la actividad de supervisión de su aplicación.

- d) Proyectar y organizar los registros de inscripción y movimientos de productores y elaboradores de productos vitivinícolas y de alcoholes, propiciando las normas para su implementación, aplicación y actualización.
- e) Programar, coordinar y someter a consideración de la Autoridad competente los programas básicos, el dictado de las instrucciones y los reglamentos pertinentes para el contralor de la cosecha y elaboración en las distintas zonas productoras del país y participar en su implementación.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN

ACCIONES

- a) Programar y coordinar anualmente las bases para la fiscalización en todo el ámbito del Territorio Nacional en las etapas de fraccionamiento y comercialización de productos vitivinícolas y de alcoholes.
- b) Entender en la interpretación e instrumentación de los procedimientos de fiscalización, relativos a la identificación comercial de los productos vitivinícolas y de alcoholes y proponer en su caso las modificaciones que correspondan para su actualización y perfeccionamiento.
- c) Proyectar, organizar y actualizar los registros de inscripción y actividad de los



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

establecimientos relacionados con el fraccionamiento y comercialización de vinos y alcoholes.

- d) Estudiar y resolver los casos elevados en consulta, sobre interpretación de normas para la fiscalización de los productos comprendidos en el ámbito de jurisdicción del INV, en las etapas de fraccionamiento y comercialización en el mercado interno y externo, y proponer en su caso las modificaciones que correspondan para su actualización y perfeccionamiento.
- e) Coordinar con la Subgerencia Operativa la ejecución y supervisión de los procedimientos de fiscalización de los productos vitivinícolas y de alcoholes, en circulación.
- f) Entender en el diligenciamiento de los trámites, producir los informes, brindar la asistencia técnica que por su especialidad requiera la intervención del Departamento.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO LEY N° 25.163

ACCIONES

- a) Elaborar los proyectos normativos relativos a la implementación de la Ley N° 25.163 y normas complementarias, en relación con las funciones asignadas al INV por los Artículos 38, 42 y 45 como autoridad de aplicación.
- b) Ejercer las funciones técnico administrativas previstas por el Artículo 37 de la Ley N° 25.163, coordinando con las áreas del Organismo el cumplimiento de las



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

mismas.

- c) Realizar los estudios, análisis y evaluaciones que resulten necesarias para conceptualizar la expresión que designará cada zona definida propuesta por los solicitantes, elaborar y proponer los proyectos respectivos.
- d) Coordinar con el Consejo Nacional para la Designación del Origen de los vinos y bebidas espirituosas de naturaleza vínica creado por el Artículo 40 de la Ley Nº 25.163, y con los diferentes Consejos de Promoción de cada Denominación de Origen Controlada, creados o a crearse en el marco de la Ley Nº 25.163, el cumplimiento de las previsiones legales y reglamentarias que al efecto se dicten, en relación con su funcionamiento.
- e) Llevar y mantener permanentemente actualizado el padrón básico de las áreas geográficas y áreas de producción previsto por el Artículo 50 de la Ley Nº 25.163.
- f) Trabajar en coordinación con las áreas competentes respecto de la labor de los servicios de inspección, análisis y degustación de los productos sujetos a este régimen, como así también, el control de viñedos; en la elaboración de los planes y/o programas de fiscalización.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA

ACCIONES

- a) Organizar, coordinar y supervisar la ejecución de los planes de fiscalización vitivinícola y de alcoholes.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- b) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación del funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, atendiendo la gestión de los requerimientos formulados por éstas, en todo lo relacionado a las necesidades del servicio, unificando criterios que permitan asegurar que las prestaciones integrales se ajusten al espíritu de las normas vigentes.
- c) Entender en la resolución de problemas que surjan de la ejecución de la fiscalización, sugiriendo las modificaciones necesarias en los planes de acción.
- d) Supervisar la implementación de las leyes bajo la esfera de aplicación del INV y normas complementarias, dentro del ámbito de su competencia.
- e) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica de la supervisión de los Laboratorios de las Delegaciones, como así también en la planificación de las tareas de fiscalización con apoyo de Laboratorios Móviles.
- f) Coordinar y supervisar el control de la producción, multiplicación, importación y exportación de material de propagación de vides respecto a la autenticidad varietal de los mismos, ya sea con recursos propios o a través de convenios con Organismos provinciales o nacionales relacionados con la actividad.
- g) Coordinar y supervisar las acciones tendientes a fiscalizar los viñedos referentes a Titularidad, Composición Varietal, Antigüedad, Sistema de conducción, Superficie, Producción, etc, a los efectos de mantener el Padrón actualizado.
- h) Asesorar a la Gerencia de Fiscalización en la coordinación del flujo de información desde y hacia las Delegaciones con las distintas áreas del Organismo, así como evaluar el desenvolvimiento de las mismas a través de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

parámetros cuantificables respecto al cumplimiento de las metas trazadas.

- i) Controlar y determinar, a través de las áreas de ejecución, el cumplimiento de los planes de Fiscalización por medio del uso racional de los recursos asignados.
- j) Coordinar y supervisar la asignación del parque automotor a las distintas áreas de Sede Central, Delegaciones y Subdelegaciones del Organismo, como así también lo relativo a su conservación, mantenimiento y renovación.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA

DEPARTAMENTO CONTROL TÉCNICO

ACCIONES

- a) Formular el plan de trabajo anual de fiscalización en base a la planificación aprobada.
- b) Coordinar y supervisar el accionar de los Inspectores Zonales en la ejecución de los programas anuales de Fiscalización aprobados, contemplando las reprogramaciones, ajustes y planes de contingencia, y la respectiva adecuación de las metas.
- c) Supervisar el cumplimiento de las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas complementarias.
- d) Controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos aplicados en las distintas delegaciones del país, velando por el cumplimiento de las normas y la planificación aprobada conjuntamente con los inspectores zonales.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- e) Organizar, dirigir y participar en operativos de fiscalización interinstitucionales con organismos recaudadores, de control, de seguridad, Gobiernos Provinciales, Nacionales, etc., acorde a las políticas fijadas por Gerencia de Fiscalización.
- f) Requerir a las áreas correspondientes las mejoras o modificaciones que resulten necesarias introducir en el plan de trabajo y en los sistemas informáticos implementados en el Organismo para la optimización de los procedimientos de fiscalización de vinos y alcoholes.
- g) Mantener actualizado un subsistema de información sobre el grado de cumplimiento de los parámetros cuantificables de las distintas delegaciones, a fin de proveer los indicadores de gestión necesarios para evaluar el funcionamiento de las mismas y el impacto sobre la industria y comunidad en general.
- h) Establecer y programar en conjunto con el área que corresponda, las prioridades respecto a la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de fiscalización en el país.
- i) Proponer proyectos, medidas y ejecutar acciones que tiendan a la optimización de la flota automotriz asignada a la ejecución de los planes de fiscalización.
- j) Elaborar y proponer procedimientos de control tendientes a captar e informar en tiempo y forma los cambios registrados o instrumentados en el ambiente interno y externo que puedan afectar el logro de los objetivos del INV.
- k) Controlar la actualización de los registros de mantenimiento y conservación de los vehículos de las Delegaciones, Subdelegaciones y Sede Central del INV.
- l) Entender en las tareas inherentes a los laboratorios fijos o móviles.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- m) Supervisar la actualización de los padrones de viñedos, realizando visitas a campos, a los efectos de comprobar su existencia.
- n) Entender en la confección de trámites relacionados con procedimientos de Fiscalización y el cumplimiento de las Normas en las áreas jurídicas de las Delegaciones y Subdelegaciones del INV.
- o) Entender en el accionar de las áreas administrativas de las Delegaciones y Subdelegaciones del INV.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA

DIVISIÓN AUTOMOTORES

ACCIONES

- a) Cumplimentar el cuidado y conservación de la flota automotriz del INV.
- b) Efectuar el registro, patentamiento y seguros de la flota automotriz del INV.
- c) Controlar el movimiento de vehículos y atender el apoyo logístico que sea requerido por las distintas áreas, priorizando la Fiscalización; y en coordinación con la Subgerencia.
- d) Entender en los aspectos técnicos relacionado al mantenimiento de la flota automotriz del INV.
- e) Mantener actualizado los registros de movimientos, reparaciones y mantenimientos de los vehículos de las Dependencias y Sede Central del INV.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

DELEGACIONES

ACCIONES

- a) Entender en la inspección técnica y reglamentaria de los productos comprendidos en las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas complementarias.
- b) Entender en la aplicación de las leyes bajo el ámbito de cuidado del INV y sus normas complementarias y en las acciones y decisiones emanadas de la Gerencia, relacionadas con su implementación.
- c) Ejercer el contralor técnico y legal de la producción primaria, elaboración y comercio vitivinícola y de alcohol etílico y metanol y aguardientes naturales de cualquier origen y/o tipo, y velar por la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y el correcto destino de los alcoholes de acuerdo al uso para el cual fueron elaborados.
- d) Participar en la realización del pronóstico anual de producción de uvas, la evaluación de daños por accidentes climáticos o epifitias o en el control anual del proceso de maduración para la fijación de los plazos de cosecha y la graduación alcohólica mínima de los vinos.
- e) Entender en la inscripción de responsables, en el régimen de implementación, renovación y erradicación de viñedos, en la autorización de elaboraciones de los productos definidos en la Ley N° 14.878, subproductos y derivados, sus registros, movimientos e identificación comercial.
- f) Entender en las actuaciones sumariales que surjan de las transgresiones a la ley y su reglamentación, aplicando las sanciones que sean de su competencia y



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- ejercer a través de las áreas jurídicas el patrocinio legal y la representación del Organismo en los juicios en que la Delegación sea parte o tome intervención.
- g) Entender en los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales, de personal, servicios generales de las Delegación y en la percepción de la recaudación de los recursos propios del INV en el área de su competencia.
 - h) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades de la Delegación y la evaluación de los resultados de la gestión.
 - i) Entender en aspectos técnicos administrativos de los laboratorios de las Dependencia en asocio con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica.
 - j) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Subdelegaciones, atendiendo la gestión de los requerimientos formulados por éstas, tanto en factor de recursos humanos como materiales, unificando criterios que permitan asegurar que las prestaciones integrales se ajusten al espíritu de las normas vigentes.
 - k) Entender en la provisión a los exportadores de los certificados y acreditaciones que son requeridos por terceros países en los intercambios comerciales.
 - l) Supervisar la permanente actualización del registro de firmas autorizadas para intervenir en trámites de exportación e importación.
 - m) Entender en la revisión y autorización de los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación, presentados por las firmas interesadas.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
DELEGACIONES
DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN
ACCIONES

- a) Efectuar procedimientos de fiscalización en los establecimientos vitivinícolas y de alcoholes, inscriptos y no inscriptos de su jurisdicción.
- b) Ejecutar las tareas programadas por la Delegación con los Laboratorios Móviles o las indicadas por Gerencia de Fiscalización.
- c) Efectuar controles de tránsito de productos y subproductos vitivinícolas, de uso permitido y/o prohibido en enología y de alcoholes, estableciendo lugares y épocas adecuadas para ello.
- d) Informar sobre los resultados de los procedimientos fiscalizatorios que se realicen, al órgano superior.
- e) Llevar actualizados los registros de responsables según los rubros, viñedos y establecimientos de elaboración y/o comercialización de productos vitivinícolas y de uso enológico y otros elementos de uso en establecimientos vitivinícolas.
- f) Llevar actualizado los registro de movimientos de vinos y demás productos y su identificación comercial, el de información por Declaración Jurada y el de los estudios de Inventarios de bodegas y fábricas, de regímenes de comercialización y otros, en respuesta a las normas vigentes.
- g) Fiscalizar la implantación, renovación, abandono o erradicación de viñedos y ejecutar las inspecciones referentes a superficies, sistema de conducción y variedades implantadas, verificando las declaraciones juradas de plantaciones



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

de vid.

- h) Verificar el correcto uso de las producciones de los viñedos que han obtenido una Indicación Geográfica (IG) Ley N° 25.163.
- i) Proveer a los exportadores los certificados y acreditaciones que son requeridos por terceros países en los intercambios comerciales (excepto Delegación Mendoza).
- j) Gestionar la permanente actualización del registro de firmas autorizadas para intervenir en trámites de exportación e importación (excepto Delegación Mendoza).
- k) Revisar y autorizar los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación, presentados por las firmas interesadas y realizar los procedimientos de fiscalización, conforme a las normas vigentes (excepto Delegación Mendoza).

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES (A 1)

DEPARTAMENTO CONTROL DE DESPACHO

IMPORTACION Y EXPORTACION

ACCIONES

- a) Proyectar y desarrollar estudios de investigación en materia de comercio exterior y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.
- b) Programar la compilación y organización de la información técnica relativa a las legislaciones y regímenes de admisión de los productos vitivinícolas y de alcoholes en el marco de la comercialización internacional y/o coordinar su



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

realización por parte de estudios profesionales independientes.

- c) Compilar, clasificar, analizar, comentar y publicar estadísticas de importación y exportación de productos vitivinícolas.
- d) Revisar y autorizar los trámites de aptitud y despacho de exportación e importación presentados por las firmas interesadas y realizar los procedimientos de fiscalización, conforme a las normas vigentes.
- e) Asesorar a los interesados en materia de exportación y a las Delegaciones en lo atinente a la tramitación, reglamentaciones nacionales y extranjeras, requisitos exigidos por los mercados internacionales e información vinculada a los mismos.
- f) Organizar, centralizar y actualizar los registros de exportadores e importadores de productos vitivinícolas.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO LABORATORIO

ACCIONES

- a) Realizar y autorizar análisis de libre circulación, de trámite, de aptitud para exportación e importación a efectos de identificar y asegurar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y de alcoholes. Confeccionar los certificados de Análisis pertinentes y sus copias.
- b) Efectuar el control mediante técnicas analíticas y sensoriales de los productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes para verificar la continuidad de sus condiciones de aptitud en la circulación.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- c) Efectuar determinaciones analíticas especiales tendientes a la detección de fraudes o prácticas ilícitas y realizar las contraverificaciones de los análisis observados.
- d) Producir informes técnicos vinculados con la sustanciación de los trámites sumariales que se deriven del accionar de la fiscalización analítica.
- e) Administrar la base de datos en lo referido a la información de la composición y de las características analíticas de los productos vitivinícolas y de alcoholes, para atender los requerimientos de los laboratorios del país, del Departamento de Fiscalización y del sector administrativo-contable.
- f) Realizar determinaciones analíticas de componentes menores, aromas y otros requeridos por la fiscalización o para productos de exportación e importación con el equipamiento adecuado a la función.
- g) Realizar análisis especiales para terceros de acuerdo a la reglamentación vigente.
- h) Participar en trabajos para la obtención y recopilación de datos analíticos de composición a efectos de optimizar la fiscalización o permitir las modificaciones que esta requiera para adecuarse a las norma y exigencias nacionales e internacionales.
- i) Atender la recepción, registración y custodia de las muestras de control de libre circulación y/o trámite de productos y subproductos de la industria vitivinícola, de uso enológico y de alcoholes, correspondientes a las Delegaciones de su jurisdicción.
- j) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

su competencia.

- k) Desarrollar su actividad en relación funcional con la Subgerencia de Normalización y Fiscalización Analítica, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES

- a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Delegación.
- b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias, dentro de su jurisdicción y competencia.
- c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Delegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.
- d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos administrativos judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.
- e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Delegaciones.
- f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.
- h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.
- i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

- a) Entender en la gestión contable, financiera, presupuestaria y patrimonial de la Delegación en relación funcional con Subgerencia de Administración, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.
- b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.
- c) Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración y Gerencia de Fiscalización.
- d) Efectuar la recaudación, registración, y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.
- e) Efectuar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

provisión de bienes y servicios.

- f) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Delegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 24.156.
- g) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.
- h) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.
- i) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranza, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES (B)

DIVISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES

- a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Delegación.
- b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias dentro de su jurisdicción y competencia.
- c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Delegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.
- d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- administrativos, judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.
- e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Delegaciones.
 - f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.
 - g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.
 - h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la jefatura de la Delegación.
 - i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

DELEGACIONES (B)

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

- a) Entender en lo relacionado con la gestión contable, financiera presupuestaria y patrimonial de la Delegación en relación funcional con Subgerencia de Administración, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Delegación.
- b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.

Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración y Gerencia de Fiscalización.

- c) Efectuar la recaudación, registración y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.
- d) Llevar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.
- e) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Delegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 24.156.
- f) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.
- g) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.
- h) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranzas, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBDELEGACIONES

ACCIONES

- a) Entender en la inspección técnica y reglamentaria de los productos comprendidos en las leyes bajo el ámbito de aplicación del INV y sus normas



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

complementarias.

- b) Entender en la aplicación de las leyes bajo el ámbito de cuidado del INV y sus normas complementarias y en las acciones y decisiones emanadas de la Subgerencia, relacionadas con su implementación.
- c) Entender en la realización de las tareas que se le encomienden para el pronóstico anual de producción de uvas, la evaluación de daños por accidentes climáticos o epifitias o en el control anual del proceso de maduración para la fijación de los plazos de cosecha y la graduación alcohólica mínima para cada zona.
- d) Entender en la inscripción de responsables, en el régimen de implantación, renovación y erradicación de viñedos, en la autorización de la elaboración de productos, registros, movimientos e identificación comercial.
- e) Entender en las actuaciones sumariales que surjan de las transgresiones a las leyes y su reglamentación y aplicar las sanciones de su competencia, ejerciendo el patrocinio legal y representación en los juicios en que la Subdelegación sea parte o tome intervención.
- f) Entender en los aspectos administrativos, presupuestarios, contables, financieros, patrimoniales, de personal y servicios generales de la Subdelegación.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBDELEGACIONES

DIVISIÓN FISCALIZACIÓN



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ACCIONES

- a) Efectuar procedimientos de fiscalización en los establecimientos vitivinícolas y de alcoholes, inscriptos y no inscriptos de su jurisdicción.
- b) Efectuar controles del tránsito de productos y subproductos vitivinícolas, de uso prohibido en enología y de alcoholes, estableciendo lugares y épocas adecuadas para ello.
- c) Informar al órgano superior sobre los resultados de los procedimientos fiscalizatorios que se realicen.
- d) Llevar actualizados los registros de responsables según rubros, viñedos y establecimientos de elaboración y/o comercialización de productos vitivinícolas, de uso enológico y de alcoholes.
- e) Llevar actualizado el registro de movimientos de vinos y demás productos y su identificación comercial, el de información por Declaración Jurada y el de los estudios de Inventarios de bodegas y fábricas, de regímenes de comercialización y otros en respuesta a las normas vigentes.
- f) Fiscalizar la implantación, renovación, abandono o erradicación de vides y ejecutar las inspecciones referentes a superficies y verificación de las Declaraciones Juradas de plantaciones de vid.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
SUBDELEGACIONES
DIVISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- a) Asistir jurídicamente a la Jefatura de la Subdelegación.
- b) Entender en la instrucción de sumarios por infracciones al régimen legal vitivinícola y de alcoholes y normas reglamentarias dentro de su jurisdicción y competencia.
- c) Asesorar en la consideración de los recursos administrativos, reclamos y denuncias que se interpongan contra los actos de la Subdelegación velando por la legitimidad y legalidad de los procedimientos.
- d) Entender en la representación y patrocinio del INV en los casos contenciosos administrativos, judiciales en que el Organismo sea parte y entender en el diligenciamiento de las ejecuciones fiscales para la consecución del ingreso por multas y derechos de análisis impagos.
- e) Diligenciar los oficios librados por los tribunales, dirigidos a las Subdelegaciones.
- f) Efectuar las notificaciones pertinentes a las actuaciones y sumarios en su jurisdicción.
- g) Administrar la base de datos referida a la información sobre el estado de las causas de su jurisdicción en que el INV sea parte.
- h) Desarrollar su actividad en relación funcional con Subgerencia de Asuntos Jurídicos, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la jefatura de la Subdelegación.
- i) Actuar como Oficial de Justicia y Receptor Ad-Hoc en ejecuciones fiscales.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBDELEGACIONES



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

- a) Entender en lo relacionado con la gestión contable, financiera presupuestaria y patrimonial de la Subdelegación en relación funcional con el Departamento Administración de la Delegación cabecera, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la Jefatura de la Subdelegación.
- b) Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenada de modo tal que facilite las tareas de auditoría, controlando la documentación correspondiente a los pagos, previo a su efectivización y de acuerdo al sistema de control interno que se implemente.
- c) Proyectar y ejecutar el presupuesto de caja aprobado por Subgerencia de Administración en relación funcional con el Departamento Administración de la Delegación cabecera.
- d) Efectuar la recaudación, registración y rendición de tasas por análisis, servicios extraordinarios, ingresos por multas y otros ingresos.
- e) Llevar las contrataciones, pasajes y transportes, vales de combustibles y provisión de bienes y servicios.
- f) Administrar el Fondo Rotatorio asignado a la Subdelegación, elaborando las relaciones de gastos y el pedido de reposición de fondos, acorde a lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 24.156.
- g) Entender en las gestiones de administración de recursos humanos.
- h) Entender en todo lo atinente a los servicios de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Notificaciones.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- i) Supervisar los servicios de vigilancia e higiene de oficinas, maestranzas, mantenimiento, reparaciones y conservación de elementos e instalaciones, movilidad y el funcionamiento del servicio de comunicaciones.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE NORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ANALÍTICA

ACCIONES

- a) Entender en la normalización y certificación de laboratorios y en la realización de análisis, estudios, calificaciones e informes técnicos de los productos vitivinícolas y alcoholes, a fin de asegurar su genuinidad y aptitud para el consumo en el mercado interno y para exportación, ejecutando las acciones que correspondan.
- b) Realizar la normalización, oficialización y supervisión de la aplicación de métodos de análisis para el control de vinos, alcoholes y productos de uso enológico en los laboratorios del INV y la actividad vitivinícola, conforme a normas nacionales e internacionales.
- c) Entender en la habilitación y acreditación de laboratorios de análisis de vinos y alcoholes de acuerdo con normas nacionales e internacionales de certificación.
- d) Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los laboratorios del INV y dirigir el laboratorio central, previendo la compra y distribución de instrumental, material de vidrio y drogas necesarios para su desenvolvimiento.
- e) Elaborar y coordinar la ejecución de las normas pertinentes, para la aprobación y control de productos de uso enológico y/o de otros productos o elementos de



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- uso en establecimientos vitivinícolas y de producción, fraccionamiento y manipulación de alcoholes.
- f) Otorgar certificados de análisis de libre circulación, trámite, control, aprobación, aptitud para exportación e importación y particulares referidos a productos y subproductos de la industria vitivinícola, de alcoholes y de uso enológico, así como aquellos otros que le fueran requeridos.
 - g) Proponer las tolerancias y límites de componentes de vinos, alcoholes y productos enológicos.
 - h) Participar en reuniones técnicas de Organismos nacionales e internacionales donde se trate la temática de su competencia, interviniendo en la aprobación y compatibilización de métodos de análisis y límites de componentes y toda otra de la misma índole que pueda incidir en la fiscalización de vinos y alcoholes.
 - i) Certificar la correcta calificación de los productos en función del resultado de su análisis.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE NORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ANALÍTICA

DEPARTAMENTO LABORATORIO GENERAL

ACCIONES

- a) Realizar y autorizar análisis de libre circulación, de trámite, de aptitud para exportación e importación a efectos de identificar y asegurar la genuinidad y aptitud para el consumo de los productos vitivinícolas y alcoholes, así como aquellos que le fueran requeridos por entidades oficiales o particulares.

Form. N° 1159 O. y M.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- b) Efectuar los análisis de control de los productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes, y realizar las contraverificaciones de los análisis observados.
- c) Producir informes técnicos vinculados con la sustanciación de los trámites sumariales que se deriven del accionar de la fiscalización analítica.
- d) Mantener actualizada la base de datos de resultados analíticos para atender los requerimientos de las demás áreas y laboratorios del INV.
- e) Atender la recepción, registración y custodia de las muestras de control de libre circulación y/o trámite de productos y subproductos de la industria vitivinícola y de alcoholes y de uso enológico correspondientes a las delegaciones de su jurisdicción.
- f) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de su competencia.
- g) Realizar las tareas previas, técnicas y administrativas, necesarias para asegurar el funcionamiento eficaz del Departamento.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE NORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ANALÍTICA

DEPARTAMENTO CONTROL Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS

ACCIONES

- a) Coordinar, elaborar y realizar los estudios analíticos y de composición, enológicos y sensoriales sobre los envases, vasijas y productos para uso en la industria vitivinícola y de los alcoholes, proponiendo su autorización y remitiendo



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- al área competente aquéllos que correspondan a prácticas no autorizadas.
- b) Realizar los análisis y ensayos de control de los productos y elementos ya aprobados, proponiendo las normas y procedimientos adecuados a tal fin.
 - c) Recopilar y estudiar la información nacional e internacional, referente a productos y elementos de uso enológico y en alcoholes e incorporarla al subsistema de información.
 - d) Proponer las tolerancias y límites de componentes de los productos de uso enológico.
 - e) Mantener actualizado el Vademecum de productos y envases de uso enológico y para los alcoholes autorizados para conocimiento interno y divulgación externa.
 - f) Entender en la aplicación del Régimen de Tasas por Análisis dentro del área de su competencia.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE NORMALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ANALÍTICA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

DE NORMAS ANALÍTICAS

ACCIONES

- a) Coordinar y supervisar la actividad técnica de los laboratorios de las Delegaciones y de los laboratorios móviles, incluida la implementación de programas sobre trabajos conjuntos o individuales, ensayos interlaboratorios y los implementados por otras áreas.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- b) Proponer la oficialización de los métodos analíticos generales y especiales de los productos vitivinícolas y alcoholes en base a los antecedentes técnicos aportados por sí o por otras áreas del INV.
- c) Supervisar y evaluar permanentemente las tolerancias analíticas y límites establecidos, a los efectos de solicitar a las áreas pertinentes los trabajos necesarios para su actualización, ratificación o modificación.
- d) Coordinar, supervisar y desarrollar, en el marco de la planificación aprobada, programas de aseguramiento de la calidad y acreditación de laboratorios y de datos basados en la información estadística de las muestras analizadas y observadas.
- e) Proponer y realizar métodos microbiológicos dirigidos al control biológico de los productos vitivinícolas y de uso enológico.
- f) Ejercer el control interno de los laboratorios de las Delegaciones, remitiendo reactivos y muestras de referencia y analizando sus resultados.
- g) Supervisar y efectuar el control técnico de las drogas, instrumental y elementos de laboratorio que se adquieran para uso en Sede Central y Delegaciones, estableciendo previamente las respectivas bases técnicas y conveniencia de su compra.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN

ACCIONES

- a) Promover y administrar programas de investigación aplicados a la vitivinicultura



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

y alcoholes, tendientes a la eficientización científico-tecnológica y actualización metodológica de la fiscalización, en todo lo relativo a genuinidad y aptitud para el consumo de los productos destinados tanto al mercado interno como externo, así como de aquellos de importación y desarrollar nuevos sistemas de control a nuevos productos e insumos industriales.

- b) Planificar y coordinar la ejecución de investigaciones aplicadas a la modernización de la fiscalización en el campo de la viticultura; de las normas analíticas especiales, de los procesos tecnológicos, insumos y productos de diversificación y del análisis sensorial.
- c) Participar en temas de su incumbencia con trabajos propios del sector, con trabajos en convenio con otros centros de investigación del país con trabajos colaborativos con centros de investigación de otros países miembros, de los grupos de expertos, subcomisiones y comisiones de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE VIÑA Y DEL VINO (O.I.V.) y otros foros vitivinícolas internacionales.
- d) Coordinar el desarrollo y capacitar recursos humanos del Organismo y del sector industrial en los temas de su incumbencia.
- e) Transferir los resultados de sus investigaciones a la Superioridad.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO ESTUDIOS VITÍCOLAS

ACCIONES



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- a) Programar y ejecutar proyectos de investigación vitícola en lo concerniente a ecología y fenología vitícola.
- b) Programar y ejecutar los pronósticos anuales de producción de uva y la estimación de la probable producción de nuevos viñedos.
- c) Desarrollar y ejecutar estudios de ampelografía vitícola para mantener un correcto ordenamiento catastral.
- d) Programar y coordinar la ejecución de relevamientos periódicos de actualización del Catastro Vitícola Nacional.
- e) Efectuar el control de viveros vitícolas –en convenio con el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)- y la verificación de viñedos para mantener actualizados permanentemente los registros censales.
- f) Producir informes técnicos para expedientes y sumarios en los temas que su especificidad lo requieran, ya sea como trámite normal, orden judicial, trámite para particulares o los derivados de la aplicación de la Ley N° 25163.
- g) Elaborar, desarrollar, programar y proponer al área específica cursos de capacitación relativos a temas agrovitícolas, para el personal del Organismo y la industria vitivinícola.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO ESTUDIOS ENOLÓGICOS Y SENSORIALES

ACCIONES

- a) Programar y ejecutar proyectos de estudios sobre la composición de mostos y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- vinos, estableciendo la influencia de los factores agroecológicos, culturales y tecnológicos que condicionan su presencia y permitiendo caracterizar los productos de la industria vitivinícola, a fin de facilitar el control de su genuinidad.
- b) Programar y ejecutar proyectos para la realización de estudios y experiencias sobre procesos tecnológicos, equipamiento, tratamientos y prácticas enológicas, estableciendo rendimientos industriales para fijar bases para la fiscalización.
 - c) Analizar y estudiar la incorporación a la legislación vitivinícola de nuevas prácticas y productos de uso enológico a fin de establecer las normas para su posterior aprobación y control.
 - d) Programar y ejecutar ensayos de investigación para implementar el control de nuevos productos de diversificación de usos de la uva.
 - e) Organizar y supervisar las actividades de análisis sensorial de vinos, alcoholes y otros productos vitivinícolas, evaluando diferentes métodos de apreciación organoléptica, transfiriendo sus resultados al personal de control del Organismo.
 - f) Programar y ejecutar cursos de capacitación relacionados a temas enológicos y de análisis sensorial para público en general y técnicos de la industria
 - g) Difundir los resultados de las investigaciones efectuadas al sector vitivinícola.
 - h) Producir informes técnicos para expedientes y sumarios de los temas que por su especificidad lo requieran, ya sea como trámite normal, orden judicial o trámite para particulares.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

DEPARTAMENTO NORMAS ANALÍTICAS ESPECIALES

ACCIONES

- a) Programar y ejecutar proyectos para elaboración y validación de métodos para la determinación de: adulteraciones en vinos, mostos, alcoholes y nuevos productos; presencia de productos contaminantes; componentes normales de actividad negativa; perfiles constitutivos naturales característicos según variedad y zona de producción y composición de componentes menores en mostos, vinos, alcoholes y nuevos productos vitivinícolas.
- b) Participar en la actualización normativa en temas de su incumbencia.
- c) Registrar y analizar los antecedentes técnicos disponibles, incorporándolos al subsistema de información.
- d) Ejecutar proyectos propios del área y/o en convenio con otros centros de investigaciones nacionales o extranjeros, priorizados por el plan general de fiscalización y/o directivas de la Superioridad.
- e) Transferir a las demás áreas de fiscalización los resultados de los proyectos desarrollados para su aplicación al control, así como los avances experimentados en materia de capacitación de sus recursos humanos.
- f) Implementar metodologías de trabajo acordes a situaciones de emergencia y riesgos derivadas del plan general de fiscalización.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y ASUNTOS TÉCNICOS INTERNACIONALES

ACCIONES



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- a) Programar la recopilación, análisis y difusión de la información estadística de la actividad vitivinícola y de alcoholes, y administrar el aporte de la misma al Sistema Estadístico Nacional y a la Estadística Vitivinícola Mundial de la OIV.
- b) Programar la recopilación, difusión, estudios y análisis comparativos de toda la información técnica referida a legislaciones, procedimientos y límites de componentes en vigencia en el comercio internacional, proponiendo las bases normativas para el control de las exportaciones e importaciones.
- c) Coordinar la participación científico-técnica específica del INV en los distintos organismos internacionales vinculados al quehacer vitivinícola (F.A.O.; O.M.S.; O.M.C., etc.) y bloques económicos (MERCOSUR; UNION EUROPEA, etc.) y planificar acciones para el respaldo técnico de las exportaciones argentinas y la solución de las controversias que puedan presentarse en el comercio internacional.
- d) Coordinar las tareas relativas a la obtención de antecedentes y bases técnicas para los acuerdos de integración económica entre bloques o países, para la fijación de métodos de análisis y límites permitidos de componentes y para la solución de problemas que surjan en el comercio internacional por la aplicación de barreras para arancelarias.
- e) Coordinar la participación en trabajos colaborativos solicitados por la OIV a sus países miembros y aportar informes técnicos en el seno de los diferentes Grupos de Expertos, Comisiones y Sub-Comisiones de dicha organización para mejor conocimiento y defensa de los productos del país.
- f) Coordinar el asesoramiento técnico a Cancillería a fin de planificar las medidas y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- políticas que a nivel internacional favorezcan las exportaciones de productos vitivinícolas argentinos, con un adecuado apoyo técnico al sector privado.
- g) Integrar la Red de Colaboración Administrativa de los Servicios de Control, creada por la OIV (Resolución ECO N° 1/90) para efficientizar a nivel mundial la lucha contra el fraude en el ámbito vitivinícola.
 - h) Participar en reuniones técnicas de organismos nacionales e internacionales, colaborando en la toma de decisiones y aprobación de normas sobre la fijación de métodos de análisis y límites de componentes, y toda otra de índole técnica que pueda incidir en la producción del sector y su comercialización internacional.
 - i) Intervenir en el perfeccionamiento y actualización de la normativa correspondiente a trámites de aptitud despacho de exportación e importación, optimizando los procedimientos de control.
 - j) Asesorar a los interesados en materia de exportación y a las Delegaciones en lo atinente a la tramitación, reglamentaciones nacionales y extranjeras, requisitos exigidos por los mercados internacionales e información vinculada a los mismos.
 - k) Organizar, centralizar y actualizar los registros de exportadores e importadores de productos vitivinícolas.
 - l) Coordinar actividades con la Dirección General de Aduanas, relacionadas con la exportación e importación de productos vitivinícolas.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y ASUNTOS TÉCNICOS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS DE MERCADO



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ACCIONES

- a) Recepcionar, supervisar, verificar la consistencia y compilar la información recibida en Sede Central del Organismo, para su posterior explotación en la elaboración de las estadísticas referentes al comercio exterior de productos vitivinícolas y de alcoholes.
- b) Efectuar la selección, compilación, procesamiento, análisis y elaboración de toda la información disponible sobre estadística vitivinícola y de alcoholes, del mercado nacional e internacional, generada o no por el Organismo.
- c) Proyectar y desarrollar estudios de investigación en materia de comercio exterior y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.
- d) Participar en la definición de los procedimientos de obtención de datos, análisis de formularios y diseño de programas de explotación informática en forma conjunta con las áreas competentes, a los efectos de lograr consistencia en la misma.
- e) Participar por sí, o a través de universidades o profesionales independientes, en el diseño y tratamiento estadístico de estudios experimentales, encuestas, operativos, censos y estudios relativos con el comportamiento de los productos vitivinícolas y alcoholes en el mercado nacional e internacional, que se realicen en el Organismo.
- f) Seleccionar, procesar y producir la información estadística requerida por los diversos sectores del Organismo, así como también las requeridas por la superioridad para su difusión nacional e internacional
- g) Proponer y organizar la difusión de la información estadística y técnica



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

producida en el Organismo, en distintos soportes (impresos y magnéticos) y en redes nacionales e internacionales de acuerdo a lo que disponga la superioridad en cada caso.

- h) Realizar estudios y análisis económicos que sirvan de base a la determinación de estrategias de fiscalización.
- i) Coordinar con los Gobiernos de provincias productoras y entidades sectoriales la difusión de los objetivos del Régimen Legal Vitivinícola.
- j) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades del Departamento y la evaluación de los resultados de la gestión.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

SUBGERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y ASUNTOS TÉCNICOS INTERNACIONALES

DEPARTAMENTO ASUNTOS TÉCNICOS INTERNACIONALES

ACCIONES

- a) Recabar y organizar información sobre legislación nacional y extranjera en materia de control y regímenes de admisión en los diferentes países.
- b) Aportar los antecedentes que requiera la participación científico-técnica de la REPUBLICA ARGENTINA en los distintos foros internacionales en materia vitivinícola y de alcoholes.
- c) Aportar los elementos necesarios para el respaldo técnico de las exportaciones argentinas y la participación del área pertinente, en la solución de controversias en el comercio internacional.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- d) Coordinar actividades con el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, vinculadas con la producción, exportación e importación de productos vitivinícolas y de alcoholes.
- e) Programar la compilación y organización de la información técnica relativa a las legislaciones y regímenes de admisión de los productos vitivinícolas en el marco de la comercialización internacional y/o coordinar su realización por parte de estudios profesionales independientes.
- f) Desarrollar y mantener actualizada una base de datos internacional de legislaciones vitivinícolas, normas de control, regímenes de denominación de origen y estudios sobre temas vitivinícolas y de alcoholes.
- g) Participar en la realización de estudios destinados a la evaluación del comercio internacional a través de convenios con Universidades, Centros de Investigación nacionales e internacionales o profesionales independientes.
- h) Intervenir en la organización de encuentros técnicos, de carácter nacional e internacional, tendientes a destacar los avances tecnológicos del sector vitivinícola y de alcoholes, así como el mejoramiento cualitativo y las bondades de los distintos productos y la competencia del Organismo.
- i) Desarrollar, dentro del Sistema de Control de Genuinidad de los productos vitivinícolas, Subsistemas que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades del Departamento y la evaluación de los resultados de la gestión.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

ACCIONES

- a) Asistir a las autoridades superiores en el diseño de la política presupuestaria del Organismo.
- b) Coordinar y realizar la elaboración del proyecto de presupuesto del ente de acuerdo con las políticas presupuestarias, metas y normas que se establezcan.
- c) Coordinar la ejecución de gastos y recursos y proyectar las cuotas de las distintas etapas del gasto.
- d) Implementar y mantener un sistema de información que permita conocer la evolución de la gestión presupuestaria.
- e) Consolidar la información remitida por las unidades ejecutoras referida a la ejecución física-financiera del presupuesto.
- f) Realizar el análisis físico y financiero de las metas y objetivos programados y su grado de cumplimiento, sugiriendo los ajustes presupuestarios correspondientes.
- g) Elaborar los estados de ejecución presupuestaria y toda otra información que corresponda presentar a los órganos rectores del Sistema.
- h) Asesorar y asistir técnicamente a las distintas áreas del Organismo para la formulación del presupuesto, su ejecución y evaluación.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Presupuestario y las de su órgano rector.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO TESORERÍA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ACCIONES

- a) Centralizar la recaudación de los recursos del Organismo y disponer su aplicación en función de la programación de caja realizando todas las gestiones necesarias.
- b) Ejercer la supervisión técnica de todas las oficinas pagadoras y recaudadoras que operen en el ámbito del Organismo.
- c) Efectuar el registro y custodia de los títulos y valores de propiedad del Organismo o de terceros que se pongan a su cargo.
- d) Elaborar la programación de caja, estimando los recursos, financiamiento y pagos a realizar, considerando las cuotas de devengado autorizadas y efectuar las registraciones, incluidos los movimientos bancarios y sus conciliaciones.
- e) Determinar las obligaciones impositivas que correspondan, formular las Declaraciones Juradas y efectuar, a su vencimiento, los depósitos pertinentes, como así también los que se deriven de las obligaciones previsionales.
- f) Elaborar los estados financieros de la Cuenta de Inversión y velar por el cumplimiento de todas las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO PATRIMONIO Y ALMACENES

ACCIONES

- a) Administrar y verificar los bienes muebles, inmuebles y bienes de consumo e insumos técnicos.
- b) Ejecutar los procedimientos que permitan la realización y actualización



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

permanente del inventario de bienes del Organismo, estableciendo las responsabilidades que para el mantenimiento y conservación le competen a cada una de las áreas y/o responsables.

- c) Implementar y administrar las registraciones que posibiliten identificar los bienes del Organismo, su ocupación, su utilización y mantenimiento, como así también sus relaciones con el Sistema de Contabilidad Financiera, de Contrataciones y de Contabilidad General, permitiendo en ésta última su correcta registración.
- d) Mantener actualizada la base de datos computarizados que posibilite la información requerida por el Sistema de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- e) Intervenir en toda gestión de alta, baja, donaciones y transferencias de bienes y elaborar, en su caso, los proyectos de actos administrativos correspondientes.
- f) Controlar y suministrar la información que permita la registración dentro del Sistema de Contabilidad General del stock de los bienes de consumo, permitiendo su adquisición en tiempo oportuno.
- g) Efectuar la recepción, clasificación, depósito y distribución de elementos adquiridos, efectuando los controles e informaciones pertinentes.
- h) Efectuar la valuación de los bienes y sus correspondientes amortizaciones.
- i) Cumplimentar todas las disposiciones necesarias para la administración del Sistema de Bienes Patrimoniales.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

ACCIONES

- a) Practicar y tramitar las liquidaciones de pagos o erogaciones que deban efectuarse, autorizar su imputación y generar las afectaciones presupuestarias pertinentes, posibilitando disponer los pagos y transferencias que correspondan.
- b) Efectuar el control contable y de respaldo documental de las erogaciones pagadas y rendidas en Fondos Rotatorios, Relaciones de Gastos y expedientes.
- c) Intervenir en el registro contable de los ingresos de recursos que se produzcan cualquiera sea su naturaleza.
- d) Efectuar el control de Sumarios y Deudores del Fisco, registrar y propiciar la desafectación de créditos que resulten incobrables, de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Mantener la información contable y la documentación de respaldo ordenada para que facilite las tareas de control y auditoría, sean éstas internas o externas.
- f) Efectuar las registraciones de las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica y financiera de la Entidad.
- g) Llevar la Contabilidad General del Organismo mediante sistemas informatizados, consolidando la información proveniente de las diferentes áreas, sectores o dependencias del Organismo.
- h) Formular los Estados Contables del Organismo, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarios, incluidos los cuadros y anexos que resultan de su competencia para su remisión a los órganos de control competentes.
- i) Asesorar y asistir técnicamente a todas las Delegaciones y Subdelegaciones del Organismo en la implantación normatizada de metodologías de trabajo,

7



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

siguiendo las instrucciones que al efecto imparta la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y las propias en el ámbito de su competencia.

- j) Asegurar el archivo de la documentación de respaldo de las operaciones de carácter contable y/o financiera del Organismo.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Contabilidad.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES

- a) Efectuar el registro de antecedentes del personal de planta permanente, transitoria o contratada, administrando y manteniendo actualizado el sistema de legajo único del personal y extender las certificaciones que le sean solicitadas.
- b) Aplicar y hacer cumplir las disposiciones contenidas en regímenes estatutarios, escalafonarios y normativos, tramitando y registrando la documentación pertinente.
- c) Elaborar los proyectos de actos administrativos referidos a la administración de recursos humanos.
- d) Efectuar el control de asistencia del personal, aplicar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias y supervisar el cumplimiento de los aspectos administrativos relacionados con las salidas, horarios, franquicias, medidas disciplinarias y toda otra novedad relativa al área, efectuando las comunicaciones correspondientes para su liquidación.
- e) Difundir en todo el Organismo las normas legales de interés general, previendo



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

las comunicaciones internas en los aspectos que afecten al personal.

- f) Verificar el cumplimiento de las prescripciones del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.
- g) Asistir y asesorar al personal acerca de sus derechos y obligaciones como agente público, sobre los regímenes de beneficios previsionales y sociales, de accidentes de trabajo y medicina laboral y otros que correspondan, diligenciando los trámites en cuanto resulte de competencia del Organismo.
- h) Tramitar el otorgamiento de asignaciones familiares, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y efectuando las comunicaciones correspondientes para su liquidación.
- i) Intervenir en las actuaciones administrativas relativas al ingreso y/o egreso, movimiento de personal y régimen disciplinario, efectuando las notificaciones correspondientes.
- j) Interactuar con el Departamento Desarrollo de Carrera, Organización y Métodos.
- k) Ejercer la Secretaria Administrativa de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, efectuando las convocatorias, elaborando los proyectos de actas y manteniendo actualizado el registro de actas.
- l) Elaborar, controlar y suministrar la información de base para la liquidación de haberes del personal, asegurando la corrección y pertinencia de la misma.
- m) Realizar y controlar la ejecución de las tareas relacionadas con la asistencia social al personal, reconocimiento médico e higiene y seguridad laboral.
- n) Producir indicadores de gestión gerencial de los recursos humanos.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DESARROLLO DE CARRERA, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

ACCIONES

- a) Intervenir en la ejecución, evaluación e implementación de los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño que contempla el régimen de carrera administrativa del personal del Organismo
- b) Intervenir en la ejecución de los procesos de selección de personal que se convoquen, tanto para cargos simples como los comprendidos en el régimen de funciones ejecutivas, asistiendo a los responsables de los procesos en la elaboración de los perfiles correspondientes, mediante el diseño de instrumentos operativos que permitan conocer los puestos y perfiles de las distintas posiciones de la organización y su relevamiento, evaluación, diseño y actualización de puestos.
- c) Efectuar relevamientos y estudios que permitan conocer las necesidades de capacitación de los puestos de trabajo, actuales y futuras, dentro de las pautas y requerimientos que defina la máxima autoridad del INV.
- d) Efectuar estudios tendientes a la elaboración y formulación de propuestas inherentes a los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño, que permitan incrementar la eficiencia y eficacia del recurso humano disponible.
- e) Coordinar y ejecutar los estudios técnicos de análisis, planeamiento y diseño organizacional, elaborando los manuales de organización y procedimientos del INV.
- f) Asesorar en la evaluación técnica a los responsables directos de área, sobre el



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

análisis de tareas y actividades, formulando propuestas de adecuación de los sistemas administrativos y diseño de formularios.

- g) Mantener informada a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera en todo lo atinente a la aplicación de los sistemas de capacitación y evaluación de desempeño, brindando todo el apoyo administrativo y técnico que le sea requerido.
- h) Elaborar indicadores estadísticos laborales y de productividad de las actividades desarrolladas en el Organismo en todo lo relativo a los sistemas de evaluación de desempeño y capacitación, efectuando su difusión a todo el personal del INV.
- i) Elaborar y controlar la información resultante del proceso de evaluación de desempeño anual y la resultante de las actividades de capacitación, proporcionando al Departamento Administración de Recursos Humanos toda la información que resulte necesaria para mantener actualizados los legajos del personal.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

ACCIONES

- a) Estudiar, diseñar, desarrollar y supervisar los sistemas de información, tanto propios como de terceros y, en especial, en todos los aspectos vinculados con la proporción de bases de datos para la fiscalización de los productos vitivinícolas y alcoholes.
- b) Participar en la normalización y normatización de los procedimientos de las



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

distintas áreas.

- c) Efectuar la administración del sistema informático para lograr la optimización de uso de equipos, sistemas, archivos y comunicaciones.
- d) Intervenir en la optimización del servicio de comunicaciones utilizando a pleno los sistemas y herramientas disponibles.
- e) Intervenir en el análisis, programación, puesta a punto y marcha de los sistemas propios y en la supervisión de los realizados por terceros.
- f) Apoyar el uso de los recursos informáticos disponibles en el Organismo a través de la capacitación y asesoramiento a los usuarios.
- g) Generar propuestas tendientes a difundir la aplicación intensiva y el mejor aprovechamiento de la herramienta informática existente a las mejores opciones del mercado en materia de equipos y sistemas.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

DIVISIÓN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS

ACCIONES

- a) Efectuar el relevamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de todos los Sistemas de Información del Organismo, con la correspondiente coordinación de los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para su cumplimiento.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos para la elaboración de Sistemas de Información y su documentación respectiva.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- c) Asesorar a los usuarios sobre el uso de los sistemas desarrollados y de los productos informáticos provistos y existentes en el mercado.
- d) Revisar y participar en la generación de políticas y estándares.
- e) Diseñar, elaborar y mantener actualizado el manual de procedimiento del área.
- f) Establecer el esquema de seguridad de los Sistemas de Información, identificando los riesgos que puedan afectar la privacidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de los datos procesados.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

ACCIONES

- a) Controlar el correcto funcionamiento del recurso informático instalado en el Organismo y arbitrar los medios necesarios para que así sea, efectuando controles de calidad y mantenimiento del equipamiento.
- b) Entender en la protección y mantenimiento de bibliotecas y archivos de los sistemas y sus datos, desarrollando procedimientos de seguridad y control, recuperación y backups.
- c) Asesorar, capacitar y brindar soporte técnico al personal en todo lo relativo al uso del hardware, software y redes de comunicaciones.
- d) Realizar todas las tareas relacionadas con la Administración de las Bases de Datos del Organismo y del Software de Base.
- e) Establecer el esquema de seguridad de los sistemas informáticos y de los



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

vínculos de comunicaciones, identificando los riesgos que puedan afectar la privacidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información procesada.

- f) Desarrollar, probar e implementar Planes de Contingencias referidos al esquema de seguridad informático.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

DIVISIÓN COMUNICACIONES

ACCIONES

- a) Planificar, coordinar e implementar proyectos de comunicaciones de voz y datos del Organismo, definir especificaciones técnicas y pliegos para contrataciones y/o licitaciones y evaluar propuestas que se adapten a los requerimientos del INV.
- b) Asegurar la adecuada capacidad de comunicación de datos a un costo aceptable.
- c) Desarrollar y documentar estándares para el uso de comunicaciones de datos.
- d) Administrar sistemas de comunicaciones de datos corporativos, vínculos específicos y sistemas de voz, basados en las centrales telefónicas del INV.
- e) Interactuar con las Divisiones de Análisis y Desarrollo de Sistemas y Administración de Sistemas para realizar el dimensionamiento correcto de las redes de comunicación de datos.
- f) Administrar y aplicar sistemas proxys, firewall, antivirus y antispysware dentro del



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

INV.

- g) Asegurar las redes del Organismo evitando el acceso a las mismas por intrusos o hackers.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES

- a) Coordinar la elaboración del plan de compras y contrataciones del Organismo.
- b) Ejecutar el proceso de compra o venta de bienes y contratos sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros que fueran necesarios para la Sede Central del Organismo y, cuando corresponda, para las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectorías según los límites que rijan.
- c) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Organismo, con excepción de las que estén bajo la órbita de las Delegaciones, Subdelegaciones e Inspectorías.
- d) Administrar el Sistema de Información computarizado que el Régimen de Contrataciones requiere, evaluando su funcionamiento global. Dicho sistema incluirá precios referenciales de bienes y servicios.
- e) Asistir a las dependencias del Organismo en la aplicación de normas y procedimientos para adquisiciones y demás trámites relacionados con el Departamento.
- f) Efectuar el control de las actuaciones relativas a compras y contrataciones que, en función de los límites que rijan, demanden su intervención y practicar las



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

- respectivas gestiones de pago, generando las afectaciones, informes y resguardo de la información pertinente.
- g) Actualizar la base de datos del Sistema de Información Financiera (SIDIF) y proceder a las altas de los proveedores para su ingreso a la Cuenta Unica del Tesoro (CUT).
 - h) Asistir con apoyo técnico administrativo a las Comisiones Evaluadora y de Recepción.
 - i) Velar por el cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Contrataciones.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ACCIONES

- a) Desarrollar estudios de factibilidad, adecuación y/o reparación de obras.
- b) Elaborar proyectos de obras, efectuar el control de ejecución y costos y atender el diligenciamiento de los trámites técnicos-administrativos.
- c) Realizar tareas de conservación, mantenimiento y reparación de obras, muebles, instrumental, equipos e instalaciones en general.
- d) Entender en las prestaciones de los servicios generales contratados, elaborar los pliegos licitatorios, planes de trabajo, adopción de medidas de seguridad y prevención de riesgos de salud e higiene y controlar su ejecución.
- e) Proyectar, asesorar y realizar evaluaciones técnicas en materia de administración de espacios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- f) Mantener actualizados los registros e información que sean de su competencia



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

realizando distintos análisis, por rubro, por áreas, por períodos de tiempo, etc. y comparativamente.

- g) Proyectar las medidas de seguridad y prevención de riesgos y realizar pruebas y simulacros.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DIVISIÓN MANTENIMIENTO

ACCIONES

- a) Efectuar las tareas destinadas a la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Organismo y de las instalaciones afectadas a su uso.
- b) Supervisar desde el punto de vista técnico la realización de los servicios contratados que se relacionen con las actividades del área.
- c) Realizar las tareas relativas a la instalación y mantenimiento de los servicios de electricidad, gas, agua, etcétera.
- d) Atender los sistemas preventivos de control de averías e incendios.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DIVISIÓN INTENDENCIA

ACCIONES

- a) Atender la vigilancia y seguridad de los inmuebles del Organismo en Sede Central.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- b) Supervisar en Sede Central la prestación por terceros de los servicios de limpieza de las dependencias del Organismo y de atención de jardines, procurando el óptimo estado de los mismos.
- c) Realizar las acciones inherentes al armado de la infraestructura de eventos y reuniones y las mudanzas que requieran las áreas.
- d) Asegurar las condiciones de uso de los servicios sanitarios, dotando a los mismos de los elementos e insumos necesarios.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DICTÁMENES ADMINISTRATIVOS Y RÉGIMEN DE INVESTIGACIONES

ACCIONES

- a) Entender y asesorar en los temas legales administrativos, procedimentales, contrataciones y todo otro tema sometido a su consideración.
- b) Instruir y sustanciar sumarios conforme el Régimen de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467 de fecha 5 de mayo de 1999.
- c) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determine la máxima autoridad.
- d) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.
- e) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

resultados de gestión.

- f) Mantener actualizado el registro de dictámenes, doctrina y jurisprudencia vinculados con los temas de su competencia.
- g) Efectuar el control de legalidad respecto de los actos administrativos que emita la Presidencia del Organismo vinculados con los temas de su competencia.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO RÉGIMEN LEGAL DEL INV

ACCIONES

- a) Asistir en la aplicación del régimen previsto por las Leyes Nros. 14.878, 24.566, 25.163, 25.849 y toda otra normativa que establezca funciones a cargo del INV.
- b) Entender y asesorar en los temas legales administrativos vinculados con las leyes referidas y todo otro tema sometido a su consideración.
- c) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determine la máxima autoridad.
- d) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.
- e) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los resultados de gestión.
- f) Mantener actualizado el registro de dictámenes, doctrina y jurisprudencia vinculados con los temas de su competencia.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

- g) Efectuar el control de legalidad respecto de los actos administrativos que emita la Presidencia del Organismo vinculados con los temas de su competencia.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO JUDICIAL Y APREMIOS

ACCIONES

- a) Representar y patrocinar al INV en los juicios en que sea parte o tomado Intervención.
- b) Diligenciar y controlar los oficios judiciales dirigidos al INV.
- c) Intervenir en el ámbito de su competencia, como parte querellante en los autos penales.
- d) Gestionar administrativamente y judicialmente el cobro de las multas impuestas por el INV.
- e) Asistir en la aplicación del régimen previsto por las Leyes Nros. 14.878, 24.566, 25.163, 25.849 y toda otra normativa que establezca funciones a cargo del INV.
- f) Participar y tomar intervención en todos los temas que resulten de su competencia, dictámenes, notas, memorándum, proyectos de actos administrativos y leyes que determinen la máxima autoridad y la Procuración del Tesoro de la Nación.
- g) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas jurídicas de las Delegaciones en los temas de su competencia con intervención de Gerencia de Fiscalización.
- h) Promover sistemas de control que aseguren el contralor de las actividades del



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Departamento mediante conducciones económicas y eficientes, evaluando los resultados de gestión.

- i) Mantener actualizado el registro de doctrina y jurisprudencia vinculadas con los temas de su competencia.

DEPARTAMENTO DESPACHO

DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ACCIONES

- a) Entender en el movimiento de la documentación que hace a la gestión del Organismo, recepción, clasificación, control, registración y expedición o emisión, mediante el sistema de procesamiento de datos.
- b) Entender en la información actualizada sobre identificación y ubicación de la documentación en forma sistematizada, velando por su buen funcionamiento.
- c) Efectuar tareas de gestión extra-organismo.
- d) Entender y efectuar las notificaciones administrativas en el marco de lo previsto por la Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 t.o. 1991.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

PRESIDENCIA

- a) COORDINACION DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FISCALIZACION

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

- a) COORDINACION DE PRESUPUESTO Y GESTION ADMINISTRATIVA
- b) COORDINACION DE REGISTROS Y RECURSOS HUMANOS



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

PRESIDENCIA

COORDINACION DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA

FISCALIZACION

ACCIONES

- a) Coordinar, a través de la Gerencia de Fiscalización, con las diversas áreas del I.N.V. la implementación de los convenios de carácter interinstitucional que se celebren, y efectuar su seguimiento.
- b) Asistir a la Gerencia de Fiscalización en la formulación de normas compatibles para la fiscalización de vinos y alcoholes que involucren otras Instituciones.
- c) Asistir a la Gerencia de Fiscalización en lo inherente a la celebración de convenios con entidades oficiales o privadas en relación con la fiscalización de vinos y alcoholes.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE PRESUPUESTO Y GESTION ADMINISTRATIVA

ACCIONES

- a) Coordinar el cumplimiento de las Acciones asignadas a los Departamentos Tesorería, Patrimonio y Almacenes y Programación y Control Presupuestario; supervisando su funcionamiento.
- b) Coordinar la formulación de la política presupuestaria del Organismo y planificar e instruir sobre las acciones conducentes a la elaboración del presupuesto anual, en el marco de dicha política.
- c) Analizar, interpretar, difundir y hacer el seguimiento de la aplicación de las



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

normas relativas a la elaboración del presupuesto anual y de la programación y ejecución física y financiera durante el ejercicio.

- d) Supervisar la información presupuestaria interna y su remisión a los organismos de control en materia de programación y ejecución física y financiera.
- e) Proponer a la autoridad superior los ajustes presupuestarios que surjan de la marcha de la ejecución financiera y del cumplimiento de las metas físicas y de los requerimientos de las áreas ejecutoras, vigilando el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.
- f) Participar en todo lo relacionado con el control de la recaudación de fondos propios del Organismo.
- g) Coordinar y supervisar el presupuesto de caja y todo lo relacionado con los movimientos financieros de la administración central y delegaciones del Organismo, desarrollando y administrando un sistema de recaudaciones y pagos eficiente y confiable.
- h) Interpretar la normativa impositiva y dar las directivas para su aplicación en las transacciones que se desarrollen en el Organismo.
- i) Coordinar la aplicación de las directivas impartidas por Subgerencia de Administración respecto del plan anual de contrataciones y verificar su consistencia con las necesidades planteadas y el presupuesto disponible.
- j) Coordinar y supervisar todo lo relacionado con el inventario de bienes que integran el patrimonio del Organismo y con el depósito y distribución de insumos en Sede Central y dependencias.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE REGISTROS Y RECURSOS HUMANOS

ACCIONES

- a) Coordinar el cumplimiento de las Acciones asignadas a los Departamentos Contabilidad; Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Carrera, Organización y Métodos; supervisando su funcionamiento.
- b) Mantener actualizados los registros de las operaciones de carácter económico, financiero y patrimonial del ente de manera que se pueda cuantificar y exponer la situación presupuestaria, patrimonial y de resultados de la entidad.
- c) Supervisar la liquidación e imputación contable de gastos y recursos, su registración en los sistemas informatizados de información contable, controlando la consistencia de los mismos con la información remitida por los organismos rectores.
- d) Dirigir la elaboración y análisis de los procedimientos y circuitos administrativos para asegurar la registración oportuna y confiable de todas las operaciones con implicancia presupuestaria, económica y financiera de la organización.
- e) Realizar los diagramas de flujos de información con los responsables de cada área del Instituto en asocio con los responsables de la Unidad de Auditoría Interna.
- f) Ejecutar la política de recursos humanos de la organización relativa al personal y controlar la aplicación de las normas que regulan su ingreso, su conservación y desarrollo.
- g) Administrar los sistemas de información de los recursos humanos verificando el

f



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

cumplimiento de las normas vigentes en la materia y desarrollar las acciones tendientes a la optimización de la eficiencia del personal.

h) Dirigir el sistema de liquidación de haberes.